

OPOSICIONES

Tribunales de oposiciones a las plazas de Radiólogo y Ayudante de Análisis de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Por el presente se hace saber a los opositores a estas plazas que el día que se cumplan los días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, en dicho Centro, darán principio los ejercicios de oposición.

El Cuestionario estará expuesto con ocho días de antelación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de Enero de 1926.—El Presidente de los Tribunales, Federico Burueta Goyena.

P-58

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 717.627,38 pesetas; compuesta de 1.725,61 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 715.901,77 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se contienen las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal ob-

jeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 25 y 26, de diez a dos, y el 27, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de mejores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscripciones por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a las siguientes.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas

deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos, desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibos de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su amortización por subasta". (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta. Madrid, 11 de Enero de 1926. El Director general Carlos Galdamano.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado,

S-

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUIPUZCOA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre San Sebastián y Tolosa, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 14 de Enero hasta el 12 de Febrero próximo inclusive, de las nueve a once horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Febrero de 1926, a las diez y siete horas y media, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

San Sebastián, 5 de Enero de 1925.—El Secretario, Augusto Esteban.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio). El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas). Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ... Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber continuado

en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—29

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIBRALEON

Cumplidos los requisitos prevenidos por el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y previo acuerdo de la Corporación municipal, se saca a pública subasta las obras de construcción del Mercado o Plaza de Abastos, con su proyecto complementario; Matadero y Cementerio públicos de esta villa, con arregio a los respectivos proyectos que han sido aprobados por el Ayuntamiento, con las modificaciones que la misma Corporación acuerde.

La subasta se celebrará en la Sala Alcaldía de estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente lo represente, con asistencia de otro individuo designado por la Comisión permanente y de un Notario; tendrá lugar al siguiente día del en que se cumpla veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID. Si el día que corresponda fuese festivo, se celebrará en el primer día hábil siguiente.

Servirá de tipo de subasta para cada una de las obras expresadas, así como su total general, los siguientes:

	Pesetas.
Para el Mercado o Plaza de Abastos	164.817,32
Para el proyecto complementario del anterior....	48.106,80
Para Matadero público.....	75.364,79
Para Cementerio público...	51.521,56
Tipo total.....	279.807,47

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase octava y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles de oficina a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio correspondiente en la GACETA DE MADRID, desde las diez a las doce horas, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Dichas proposiciones podrán hacerse en junto a todas las obras objeto de este contrato o separadamente a cada uno de los proyectos a que el mismo se refiere o a varios de ellos. Si se presentasen proposiciones en ambas formas se hará la adjudicación de la subasta a aquella o aquellas proposiciones que sean más ventajosas. Si se presentasen proposiciones a una o varias obras, y separadamente otra u otras al total, podrá adjudicarse indistintamente al autor de la proposición parcial las obras a que se refiera su proposición, siempre que hecha la prorata de las proposiciones que lo hayan sido en junto, resulte aquella más ventajosa; en este caso, el autor de la proposición englobada tendrá obligación de aceptar las que no hayan sido adjudicadas parcialmente.

Si al hacer las proposiciones al total de los proyectos se señalase a cada uno cantidad determinada de conformidad a los tipos señalados, se tendrá en cuenta ésta para hacer la adjudicación que expresa el párrafo anterior, y el autor de ellas queda obligado a aceptar las que le fuesen adjudicadas por resultar sus tipos más ventajosos. No obstante, si el conjunto de las proposiciones parciales fuese igual o mayor que las que se hicieran en total, se adjudicará la subasta al autor de la proposición que se haga en junto.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, constante en la suma de 13.900 pesetas 37 céntimos, como depósito provisional, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización. Si la proposición hecha fuese parcial, el depósito provisional podrá hacerse del 5 por 100 del tipo señalado al proyecto a que la proposición se refiera.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta, constituirá el rematante en las antes dichas clases de valores y dentro del plazo de diez días, contados desde su notificación, fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate. Si dicha fianza se constituyera en metálico depositado en la Caja municipal, no devengará interés alguno. Constituida la fianza definitiva concurrirá el rematante al otorgamiento de la escritura del contrato el día que se señale para su otorgamiento.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas para la Corporación municipal que las restantes, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal, conforme a la condición décima del pliego.

El principio y terminación de las obras, así como los plazos para sus respectivas recepciones, tanto provisionales como definitivas, se ajustarán a lo que determinan las condiciones once y doce del citado pliego de condiciones.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y diarios de la capital, así como el reintegro del expediente, honorarios del Notario que asista a la subasta y cuantos gastos se ocasionen en ella y en la formalización del contrato.

Serán competentes para entender en las reclamaciones que puedan suscitarse con motivo u ocasión del presente contrato los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, a cuya jurisdicción se someten ambas partes.

Para el bastante de poderes quedan designados los Letrados del Colegio de Huelva D. Nicolás Vázquez de la Corte y D. Manuel de Mora Romero.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que contrae con arregio a las condiciones de este pliego, dará lugar a:

1.º A la pérdida de la garantía o depósito provisional de la subasta, que desde luego se adjudicará a la Corporación municipal contratante como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo re-

mate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, si éste fuere menos beneficioso para la entidad municipal contratante.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en la nueva subasta, la entidad municipal interesada podrá ejecutar las obras por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasionen las obras respecto de su proposición. Estas responsabilidades, con excepción de la primera, que según queda expresado, se satisface con la pérdida del depósito provisional para tomar parte en la subasta, se hará efectiva hasta donde alcance, si el rematante hubiese constituido la fianza definitiva, de la diferencia o exceso de ésta sobre el importe de dicho depósito provisional, que se adjudicará a la Corporación municipal contratante como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio, y si no hubiese constituido la fianza definitiva o el exceso de la misma sobre el depósito provisional no fuese suficiente, de los demás bienes del rematante administrativamente por la vía de apremio.

El remate se hace a riesgo y ventura, y el contratista nunca, ni en ningún caso, podrá deducir reclamación por daños y perjuicios, ni pedir la rescisión del contrato ni aumento del precio convenido.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las Memorias, planos, presupuestos y demás documentos que forman los proyectos respectivos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas todos los días hábiles.

Gibraleón, 8 de Enero de 1926.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio en ..., núm. ..., acompañando por separado su cédula personal corriente y documento que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente para la ejecución de las obras de construcción del Mercado y Plaza de Abastos, proyecto adicional o complementario del mismo, Matadero y Cementerio público, se obliga a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (tantas pesetas en letra) y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para las mismas, así como las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

(Fecha y firma del proponente.)
Nota.—En la carpeta del sobre que contenga la proposición deberá escribirse:

“Proposición para optar al contrato de las obras de construcción del Mercado, o Plaza de Abastos, proyecto adicional o complementario del mismo, Matadero y Cementerio público.”

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento.

S—33

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de los restos del pontón “Villa de Bilbao”, que el día 13 del actual, a las diez y media de su mañana, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol el acto de la subasta para su venta, por haber sido suspendida la que debía haberse celebrado en 4 de los corrientes, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 258, de fecha 18 de Noviembre último y que se halla de manifiesto en la Sección del Material del Ministerio antes citado, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de El Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

Arsenal de El Ferrol, 7 de Enero de 1926.—El Jefe del Negociado de

Acopios, P. S. Rafael Donato.—Visto bueno, Manuel Otero.

S—30

PARQUE DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse la primera convocatoria de subasta para la venta de latón, procedente del desbarate de vainas Máuser disparadas, existente en el Parque de Artillería de esta capital, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, si la Superioridad no acuerda en contrario, el día 10 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, en el Parque de Artillería de Zaragoza, sito en la calle de Pignatelli, número 110, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho Establecimiento todos los días de labor, de nueve a trece, desde hoy día de la fecha, hasta el de la celebración del acto.

Efectos que se citan

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO de la unidad — Pesetas	PRECIO límite — Pesetas
Latón de vainas Máuser	Kilogramo	32 864,5	1 45	47.682,525
TOTAL.....				47.682,525

Los precios límites que regirán en el acto, serán los expresados en la anterior relación, y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación, el del 5 por 100 de los referidos precios límites en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

El acto se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado común de la clase octava de una peseta, adhiriéndole un sello de diez céntimos de las Haciendas provinciales, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

Zaragoza, 8 de Enero de 1926.—El Presidente del Tribunal, Rafael La Torre.

Modelo de proposición.

Don F. de T. T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la venta de latón de vainas de Máuser disparadas, existente en el Parque de Artillería de Zaragoza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a adquirir al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo expresado en el anuncio y cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería y el poder notarial en su caso).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirle las pólizas correspondientes.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—32

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE AVILA

Debiendo arrendarse locales para instalar en esta plaza las oficinas y dependencias anexas del Gobierno militar, Caja de Recluta y Reserva y Junta de Clasificación y Revisión, en virtud de Real orden comunicada en 26 de Diciembre último, se abre concurso al indicado fin y se convoca por el pre-

sente anuncio a los propietarios de fincas que deseen ofrecer las suyas, debiendo los que lo verifiquen presentar proposición en papel timbrado de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, y formuladas con arreglo al modelo que a continuación se indica y en un plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en la oficina de esta Jefatura, sita en el Gobierno militar, Plaza de Castelar, donde podrán ser presentadas todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Los locales han de satisfacer las siguientes necesidades:

Primero. Para Gobierno militar. Un despacho para el Gobernador, uno para el Secretario, uno para Escribientes, una habitación para el Archivo, una habitación para dormitorio de Ordenanzas y un retrete. Delegación militar Coja Caballar: un despacho para el Jefe y uno para el Escribiente. Segundo grupo. Jefatura Administrativa Militar.

Un despacho para el Jefe, un Auxiliar y una habitación archivo.

Comisaría de Guerra:

Un despacho para el Jefe, un Auxiliar y una habitación para archivo.

Tercer grupo. Regimiento de Infantería Reserva, 57.

Un despacho para el Coronel, un ídem para el Secretario y Escribientes, un ídem para Juez eventual y Secretario, un ídem para el Comandante mayor y Auxiliar de mayoría, un ídem para Cajero, un ídem para Escribiente, un ídem para archivo, un dormitorio para doce hombres, un comedor para ídem, una cocina para ídem, un local para armamento y equipo y un local para Academia.

Batallón Caja: Un despacho para el Jefe, un ídem para Oficiales, un ídem para Escribientes, un ídem para archivo y un local para el reconocimiento y talla.

Batallón de Reserva: Un despacho para el Jefe, un despacho para Oficiales, un ídem para Escribientes y un local para archivo.

Junta de Clasificación y Revisión:

Primero. Salón de sesiones de diez a quince metros de largo por ocho a doce de ancho, con tribuna para público, un local contiguo, un ídem para el Secretario, un despacho Capitanes, un ídem Auxiliares, un ídem archivo, un ídem Oficial servicio, un ídem Comedor, un ídem mozos en observación, un patio espacioso, vestíbulo, antecala, retretes y servicios auxiliares.

1.º Todos los locales habrán de tener las dimensiones indispensables al uso a que se destinan, y reunir las condiciones de higiene y habitabilidad.

2.º El arrendamiento será por cinco años, prorrogables si conviniese a ambas partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluyendo las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

3.º El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

4.º Los locales que se arrienden se dedicarán a la instalación de las oficinas objeto de este arriendo y se ree-

birán y entregarán por inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de las fincas, los del anuncio y ejemplares del contrato formalizado en escritura pública en el número necesario, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, los de obras de entretenimiento, reparos, desperfectos ocasionados por el uso natural y los de obra por modificaciones necesarias a que se refiere la regla octava de la Real orden circular de 29 de Abril de 1920. (D. O., núm. 97.)

6.º Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprímiese la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada: en todos estos casos de rescisión no habrá lugar a indemnización alguna.

7.º El importe del arriendo se abonará por meses vencidos y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por libramientos expedidos a favor del propietario o de sus representantes legítimos sobre las Cajas de Hacienda, y el arrendador quedará sometido a los impuestos que por pagos del Tesoro fijen las leyes.

8.º No se pagará mayor precio del que se estipule, aunque se creen nuevos impuestos o se aumenten los establecidos.

9.º Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Intendencia militar tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del arrendador para hacer sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

10. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

11. Si el dueño del edificio o su representante autorizado se ausentasen de la plaza sin previo aviso ni autorización, las disposiciones que relativas al arrendamiento fuese necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido y con los efectos consiguientes.

12. En caso de guerra o quiebra del propietario continuará el contrato vigente, a menos que el Ramo de Guerra estime conveniente rescindirlo.

13. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la adjudicación definitiva.

14. En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de otros del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906, Reales órdenes de 29 de Abril y 6 de Noviembre de 1920 (D. O., números 97 y 251), con las modificaciones que establece la Real orden circular de 7 de Agosto de 1923 (D. O., núm. 173), y lo que no aparezca consignado o previsto se regirá por lo establecido en el Derecho común.

AVILA, 10 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades militares Juan Tapia.

Modelo de proposición.

Dan ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha de ..., número ..., y en el Boletín Oficial de la provincia, fecha de ..., núm. ..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a Gobierno Militar y dependencias anexas, Jefatura Administrativa Militar y Comisaría de Guerra, Caja de Recluta y Reserva y Junta de Clasificación y Revisión, ofrece con sujeción al mismo la casa o tal piso o tales pisos de la casa que posee en la calle ... núm. ..., por tal plazo, prorrogable por ..., comprometiéndose al pago de las obras de entretenimiento, reparaciones por uso natural y las modificaciones que sean necesarias para hacerla adaptable al uso a que se destina, a entregar y recibir la finca mediante inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros, a percibir el importe del alquiler mensualmente, según lo permitan las atenciones del Tesoro, a la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido o por falta del que suscribe en el cumplimiento del contrato, a los gastos de formalización del contrato, así como a los demás que se consignan en el anuncio, por el alquiler anual de ... pesetas (en letra).

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Observaciones.

Si la proposición se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

S—27

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montoro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas (1.º) para Maestra, 9.311 habitantes, vacante en 30 de Diciembre de 1925, por jubilación.

Córdoba, 7 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—15

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guadalajara, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada (aneja a la Normal) para Maestro, 13.651 habitantes, va-

ante en 2 de Enero de 1926, por tras-
lado cuarto turno.

Rueda de la Sierra, Ayuntamiento
de idem; Escuela mixta para Maestro;
480 habitantes; vacante en 31 de Di-
ciembre de 1925, por fallecimiento.

Gondalajara, 2 de Enero de 1926.—
Por el Director general de Primera
enseñanza: El Jefe de la Sección ad-
ministrativa, Gabriel Páramo.

P—46

**SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA
PROVINCIA DE LERIDA**

Destinos vacantes que se publican
en la GACETA DE MADRID en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925:

Arta, Ayuntamiento de idem; Es-
cuela unitaria para Maestro; 480
habitantes; vacante en 31 de Di-
ciembre de 1925, por excedencia.

Lérida, 7 de Enero de 1926.—Por el
Encargado del despacho de la Direc-
ción general de Primera enseñanza:
El Jefe de la Sección administrativa,
Francisco Araujo.

P—47

**SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA
PROVINCIA DE GUISPUZUA**

Destinos vacantes que se publican
en la GACETA DE MADRID en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925:

Astigaraga, Ayuntamiento de idem;
Escuela unitaria para Maestro; 493
habitantes; vacante en 4 de Enero de
1926, por fallecimiento.

San Sebastián, 8 de Enero de 1926.
Por el Director general: El Jefe de la
Sección, Julio Acha.

P—48

AGENCIAS DE PRECIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguar-
dos de depósito números A 44.599,
A 44.596, A 44.593 y A 47.988, expe-
didos por este Establecimiento en 28
de Marzo de 1925 los tres primeros y
en 5 de Mayo de 1925 el último, a fa-
vor de doña María de los Dolores
González del Campillo, se anuncia al
público por primera vez para que el
que se crea con derecho a reclamar
lo verifique dentro del plazo de un
mes, a contar desde el día de la pu-
blicación de este anuncio en los pe-
riódicos oficiales GACETA DE MADRID
y Boletín Oficial y dos diarios de esta
Corte, según determina el artículo 41
del Reglamento vigente de este Banco;
advirtiéndose que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se
expedirá el correspondiente duplica-
do de dichos resguardos, anulando los
primitivos y quedando el Banco exen-
to de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—
El Vicesecretario, Emilio Quiñez.

X—74

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado dos resguar-
dos de depósitos transmisibles de 4
por 100 Interior, números 729.150 y
741.367, de pesetas nominales 2.400
y 1.500, respectivamente, expedidos
por este Establecimiento en 12 de Fe-
brero y 4 de Octubre de 1923 a favor
de D. Tito López Ransero y doña Do-
minga Hernández Esquivias, indistin-
tamente, se anuncia al público por
primera vez para que el que se crea
con derecho o reclamar lo verifique
dentro del plazo de un mes, a contar
desde la fecha de publicación del pre-
sente anuncio en el periódico oficial
GACETA DE MADRID y dos diarios de
esta Corte, según determina el ar-
tículo 41 del Reglamento vigente de
este Banco; advirtiéndose que, trans-
currido dicho plazo sin reclamación de
tercero, se expedirá el correspondien-
te duplicado de los resguardos, anu-
lando los primitivos y quedando el
Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Enero de 1926.—El Vi-
cesecretario, Emilio Quiñez.

X—76

**ADMINISTRACION DE RENTAS
PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE
MADRID**

Habiendo sufrido extravío el recibo
número 1.228, correspondiente al se-
gundo trimestre del año 1921-22, ex-
tendido a nombre de doña Francisca
Bañly Bailliére por contribución de
una finca sita en el paseo de Martínez
Campos, número 9, se requiere a la
persona que lo hubiere encontrado
para que lo presente en esta Adminis-
tración de Rentas públicas, sita en la
plaza de Colón, número 4 (Casa de la
Moneda); previniéndole que, de no ha-
cerlo en el plazo de treinta días, a
contar de la inserción de este edicto
en la GACETA DE MADRID, se tendrá por
caducado dicho recibo y se considerará
nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, Enero de 1926.—El Admi-
nistrador de Rentas públicas, Mariano
Riestra.

X—73

**SOCIEDAD ANONIMA HUELSEAS
DEL ESJA**

Verificado el sorteo de las 460 Oble-
gaciones que corresponden al año 1926
han resultado amortizadas las siguien-
tes:

41/50,	442/458,	451/480,	741/750,
841/850,	1.031/1.040,	1.054/1.060,	
2.064/2.070,	2.101/2.110,	2.111/2.120,	
2.151/2.160,	2.181/2.190,	2.211/2.220,	
2.221/2.230,	2.231/2.240,	2.271/2.280,	
2.321/2.330,	2.351/2.360,	2.391/2.400,	
2.451/2.460,	2.431/2.440,	2.641/2.650,	
2.801/2.810,	2.861/2.870,	3.051/3.060,	
3.171/3.180,	3.241/3.250,	3.271/3.280,	
3.311/3.320,	3.361/3.370,	3.391/3.400,	
3.391/3.400,	3.531/3.540,	3.521/3.530,	
3.591/3.600,	3.641/3.650,	3.651/3.660,	
3.691/3.700,	3.771/3.780,	3.851/3.860,	

Los tenedores de las Obligaciones
no concertadas pueden hacer efectivo
al importe de las mismas en el Banco
Urquijo de Madrid y Banco Urquijo
Vascogardo, de Bilbao, desde el día 16
del corriente mes.

Bilbao, 9 de Enero de 1926.—El
Gerente, Joaquín Adán.

X—75

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE ATARAZA-
NAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el
señor Juez de primera instancia del
distrito de Atarazanas, de esta capi-
tal, en providencia de 26 del actual,
proferida en el juicio ejecutivo segui-
do en dicho Juzgado por el Banco
Asturiano de Industria y Comercio
contra la Compañía Nacional de In-
dustrias Reunidas (S. A.), vertiente en
la Secretaría de D. Magín Fernández,
por el presente se anuncia por tercera
vez, sin sujeción a tipo y por término
de veinte días, la venta en pública
subasta y en un solo lote, de los bie-
nes siguientes:

Primera. Una extensión de tierra
no de cabida, aproximada; unas siete
hectáreas; lindante: al Norte, con
Juan Molins, en parte, y parte con
Isidro Pujadó Faura; al Sur, con la
carretera llamada de Valencia, y tam-
bién de Tarragona a Barcelona; al
Oeste, con dicho Sr. Pujadó, y al Oes-
te, con la línea férrea de la Compañía
General de Ferrocarriles del Norte de
España.

Segunda. Un edificio destinado a
contener la instalación de toda la ma-
quinaria necesaria para la fabricación
de techos, ladrillos y tejas; tiene 22
metros de longitud por 13 metros de
anchura y nueve metros 70 centí-
metros de altura. En la parte Norte
de dicho edificio existen adosadas en-
tre sí dos dependencias con edificio
independiente, destinadas a un cuan-
to de molinos y de distribución de la
corriente eléctrica, y la otra a taller de
reparaciones, de cuatro metros 70
centímetros, por cuatro metros 20 cen-
tímetros de dimensión la primera y de
nueve metros 50 centímetros por cua-
tro metros 25 centímetros la segunda.

Tercera. Un secadero en construc-
ción con 150 columnas de cemento
armado de dos metros 10 centímetros
de altura y 22 por 23 centímetros de
sección.

Cuarta. Un pozo de 25 metros de
profundidad de sección circular y de
un metro de diámetro.

Quinta. Un horno para la cocción
de techos, ladrillos y tejas, de capaci-
dad 200.000 techos, compuesto de
dos pisos. Sus dimensiones son: 24
metros y 25 centímetros de luz en
sentido longitudinal y catorce metros
de luz en sentido transversal, con una
altura en la planta baja de tres me-
tros 10 centímetros. Ocupa una su-
perficie de terreno de 7.190 palmas
cuadradas y se encuentra cargado con
25.000 techos dispuestos para su con-
trucción.

Sexta. Una dependencia de cons-
trucción ordinaria destinada a tele-
fono y habitación del guarda. Ocupa
una extensión de terreno de 17 metros
75 centímetros de longitud por cuatro
metros de anchura.

Séptima. Una máquina totalmente
instalada para fabricar techos, ladri-
llos y tejas, con todos sus accesorios.

comprendiendo el importe de su instalación y el de las instalaciones anexas, funicular, transportador, agua, vías, placas giratorias y vagonetas.

Dicha máquina, marca "Richard Rampach Maschinen Fabrike Göritz G. M. b. H. Göritz", está señalada con el número 2.861 en la placa correspondiente en la caja de los cilindros amasadores, situados por debajo de la pastera, con el número 2.659 en la placa metálica fija a las paredes de la caja de modelaje de la pasta, y finalmente aparece con el número 290 en la placa sujeta a la pared de la cubeta, en cuyo interior se mueve el tornillo de Arquímedes, capaz para producir hasta mil tochos diarios.

Otra máquina para la fabricación de tochos y ladrillos de la misma marca y tipo que la referida, señalada con el número 2.660, se halla a medio montar; pero se encuentra ya dispuesto todo el entramado metálico para su instalación y se hallan todos los mecanismos, órganos, elementos y accesorios de la propia máquina, existiendo instalado el funicular para elevar, mediante vagonetas, las tierras desde el punto de su extracción hasta la parte más alta de la máquina primeramente citada, en donde está la pastera y un transportador inclinado para el traslado de los ladrillos y demás piezas moldeadas y cortadas al secadero.

La máquina a medio montar que se deja relacionada con todos sus accesorios y la parte de instalación ya realizada para su montaje, ha sido valorada en 140.000 pesetas.

Una máquina cortadora para hacer ladrillos automáticos; una máquina para prensar pasta; una trituradora de tierra; un electromotor, marca "J. Abril", de siete caballos y medio, para corriente alterna; dos transportadores de pieza fabricadas y dos transportadores de material, montados sobre chasis, con ruedas de marca "Richard", números 343 y 345, respectivamente, provistos de palanca, de freno y de estanterías para la colocación de material a transportar. Este grupo de máquinas sin instalar ha sido valorado en conjunto en 32.000 pesetas.

Una fragua con su ventilador, una fragua portátil, un yunque, un banco de trabajo con un tornillo, una mesa con placa de fundición para el ajuste de piezas; una caja de herramientas con sus llaves, tornillos, martillos, lámparas piloto, etc.; una muela ordinaria, un embarrado de siete metros de longitud y 45 milímetros de diámetro, sostenido por cojinetes apoyados sobre castillos de hierro laminado; siete zarandas; cuatro modelos para modelaje de pasta; tres escaleras de mano; seis rodillos sueltos de los que forman parte de la carretilla de arrastre de la pasta, dos poleas de fundición, un arador, un juego de poleas completo para un funicular, varios fajos de varilla de hierro, apropiada para la confección del armazón de las construcciones, cuatro viguetas de hierro en forma de U de cuatro metros de largo, una protección metálica para transmisión; un rollo plano de unos ocho kilogramos de peso.

instalación de agua compuesta de motor-bomba que eleva el agua de un pozo de 25 metros de profundidad a tres depósitos de hierro de 1.25 metros de altura por 95 centímetros de diámetro, varias carretillas elevadoras y armaduras destinadas al movimiento y transporte de las piezas moldeadas al secadero, un tonel de aceite vacío, varias cuerdas y correas, un reductor de velocidad y un electromotor; tres bayards, tres carretillas de mano, tres sacos cemento Portland; 53 capazos; 29 palas; 30 trapas de hierro provistas de todos sus accesorios, de fabricación francesa, marca "H. I. R. T. Co. números 5 y 2"; 10 piezas de la misma clase; pero fabricadas por la casa Villalta, de Barcelona; cuatro carretillas para el transporte de materiales; un árbol de recambio para el sostenimiento de las poleas del funicular; tres mangueras, tres chapas, un pico; 15 moldes para bocas de horno, uno de ellos estropeado; tres vigas de madera, varias vigas usadas; tres tabloncillos de madera; varias piezas de madera para el sostenimiento de los ladrillos fabricados sobre elevador; una báscula para 100 kilos, seis botijos; dos metros cúbicos y medio de listones de madera, un rollo de papel y una escalera de hierro.

Forman un valor total el terreno, edificaciones, maquinaria, herramientas, útiles y demás efectos, de pesetas 785.811.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, a las doce del día 9 del próximo mes de Febrero, advirtiéndose:

Primero. Que a instancia de la entidad acreedora se sacan los bienes a pública subasta en cuanto al terreno y edificaciones, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que el remate de dichos bienes tendrá lugar en un solo lote, sin sujeción a tipo, según queda ya indicado, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor total dado al terreno, edificaciones, maquinaria, herramientas, útiles y demás efectos que lo es de pesetas 785.811, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los bienes muebles se hallan en depósito de D. José Rabassa Alabarda, vecino y domiciliado en San Vicente dels Horts, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1925.
El Secretario, Magín Fernández.

X—72

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de

primera instancia de la ciudad de El Ferrol y su partido.

Hago saber: Que doña Antonia Velo Blanco, mayor de sesenta años, natural de Narón, en este partido, domiciliada en la parroquia de Pedroso, término de Narón, falleció, sin testar, el 19 de Noviembre de 1924, y a instancia del Procurador D. Andrés Díaz González, en nombre de doña Vicenta Velo Blanco, intervenida de su marido D. Nicolás Saavedra Pereira, y de doña María Velo Blanco, con intervención de su marido D. Vicente Fernández y Fernández, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos a favor de los hermanos de la finada, legítimos y de doble vínculo, María, Vicenta, Manuel, Manuel, José y otra María Velo Blanco, fallecida ésta estando casada con Juan López Freire y dejado dos hijos legítimos: José Antonio y María Magdalena López Velo.

Y a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el fallecimiento de la doña Antonia Velo Blanco, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de dos meses desde la publicación en la Gaceta.

Dado en El Ferrol a 14 de Diciembre de 1925.—El Juez, Antonio Ferreiro Blanco.—Ante mí, Manuel Barbeito.

X—70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, contra D. Luis González de Rivera y Montoro, en reclamación de 220.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y precio de 300.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Santa Engracia, señalada con el número 129, que consistirá de sótanos, planta baja, entre-suelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de armadura, tejado y terrado. Ocupa una superficie de 1.324 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.074 pies 20 décimos de otro. Linda: por su frente o fachada, con la calle de Santa Engracia; por la derecha entrando, con las parcelas B D y E, procedentes de la propia finca, de que formó parte la que se describe; por la izquierda, con finca de D. Mariano Blanco y D. Manuel Gradillo, y por la espalda, con la parcela o solar letra E, procedente también de la citada finca matriz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 18 de

Febrero próxima, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos, con la certificación de la última inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrán de manifiesto en Secretaría; que los licitadores harán de aceptar como bastante la titulación que de dicha certificación aparece; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito de los actores D. Ezequiel y D. Juan Selgas Marín, continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Madrid, 9 de Enero de 1926.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguélez. El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en auto dictado con fecha 19 de Diciembre último, ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Daniel Martínez García, establecido en la ca-

lle de Serrano, número 26, al que se considera constituido en estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado, además, convocar a los acreedores del suspenso a la Junta general que previene la ley de 26 de Julio de 1922, a los fines del artículo 12 de la misma; habiéndose señalado para dicho acto el día 1 de Febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, además de citar a dichos acreedores por medio de cédula a los de esta Corte, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de esta Corte.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, se insertarán copias en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 7 de Enero de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de esta capital, D. Angel Villar y Madrueño, dictada con fecha 2 del actual, en autos de juicio declarativo de

mayor cuantía que se siguen en el mismo y ante la Secretaría del señor Calvo, a instancia de doña Isidora Dolores Turmo Alvira, conocida por Doñores, y sobre presunción de muerte de su hermano, D. Eduardo Camilo Turmo Alvira, que, según se dice, desapareció, en estado de soltero, de esta capital, el 20 de Julio del año 1888, manifestando iba al extranjero, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él, se ha acordado dar traslado de la mencionada demanda a dicho D. Eduardo Camilo Turmo Alvira y a cuantas personas se crean interesadas en los derechos de aquel ausente, emplazándolas por medio de la presente para que dentro del plazo de nueve días, a contar desde que ésta aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibidos de que de no verificarlo en el término indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al ausente en ignorado paradero, D. Eduardo Camilo Turmo Alvira, y personas que se crean interesadas, que se ignora quiénes sean, y con el apercibimiento antes dicho, se expide la presente en Zaragoza a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Santiago Calvo,

X—78

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.